Barranquilla, Abril 23 de 2025

Doctora
MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ,
Secretaria General
Área Metropolitana de Barranquilla

Asunto: Solicitud de adición y prórroga del contrato No. AMB 044-2025.

Que el AMB y el contratista **YELGRIS GENITH MENDOZA PABON,** suscribieron contrato de prestación de servicios No. AMB 044- 2025, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y CONTROL OPERATIVO A LAS DIFERENTES MODALIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA."

Que el plazo de ejecución del contrato se pactó **HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Que el valor del contrato inicial fue la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. ($32.000.000),** incluidos impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

Que, por necesidad del servicio, para darle continuidad a los procesos misionales y dar cumplimiento oportuno de todas las obligaciones que desarrolla la Subsecretaria de transporte del AMBQ, se requiere garantizar la continuidad de las actividades que desarrolla el contratista.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta los argumentos antes mencionados se requiere adicionar y prorrogar el contrato No. AMB 044 DE 2025, teniendo en cuenta las siguientes modificaciones:
Modificar la cláusula quinta del contrato N.º AMB 044 DE 2025. Valor del contrato y forma de pago.
Adicionar al valor del contrato Nº AMB 044 DE 2025, la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M.L. ($16.000.000)** en consecuencia, para todos los efectos legales el valor total del contrato será la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($48.000.000).**

El Área metropolitana de barranquilla pagara el valor total del contrato de la siguiente manera:

- El presente contrato se pagará mediante un primer pago al treinta y uno (31) de enero de 2025 por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($8.000.000) M/L.**

- Tres (3) pagos mensuales iguales después del primer pago por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($8.000.000) M/L.**

- El saldo restante mediante dos pagos mensuales iguales por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($8.000.000) M/L.**

PARAGRAFO: Los anteriores valores se pagarán previa entrega de la certificación del recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe mensual de actividades, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución, el recibo de pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, de los pagos de seguridad social integral y demás documentos pertinentes.

Modificar la cláusula séptima del contrato NºAMB-044-2025. **PLAZO DE EJECUCION**. Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,



GUSTAVO ADOLFO SANTOS CALLEJAS
SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE
Área Metropolitana de Barranquilla